

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/14162
10 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR LA MISION PERMANENTE DE LA INDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su comunicación PO 230 SOAF (2-2-3-1) de fecha 2 de julio de 1980, relativa a la resolución 473 (1980) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de comunicar que el Gobierno de la India ha cumplido plenamente las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. Como se comunicara anteriormente al Secretario General, el Gobierno de la India no ha suministrado nunca armas a Sudáfrica y ha apoyado firmemente todas las medidas para asegurar que todos los Estados, incluso los que no son miembros de la Organización apliquen efectivamente las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. El Gobierno de la India no ha tenido ningún tipo de arreglo contractual con Sudáfrica ni ha otorgado licencia a Sudáfrica en relación con la fabricación y el mantenimiento de armas, municiones de todo tipo y equipo y vehículos militares.

En vista de la abominable política de discriminación racial y apartheid que practica el régimen de Sudáfrica, el Gobierno de la India impuso amplias sanciones contra Sudáfrica mediante una Notificación Oficial No.2-C(6)/46(I-II), de fecha 17 de julio de 1946, publicada por el Departamento de Comercio de la India. Esta Notificación Oficial prohibía introducir en la India por mar o por tierra cualquier tipo de artículos que hubieran sido consignados, cultivados, producidos o fabricados en Sudáfrica, con algunas excepciones de menor entidad como efectos personales de los pasajeros, periódicos, revistas, etc. En forma similar, la notificación prohibía sacar de la India por mar o por tierra artículos destinados a cualquier puerto o lugar de Sudáfrica, o respecto de los cuales se demostrara a satisfacción del Jefe de Aduanas que, aunque estuvieran destinados en principio a un puerto o lugar situado fuera de Sudáfrica, su destino final fuera Sudáfrica. En consecuencia, la India llevó a cabo un amplio boicoteo comercial contra Sudáfrica, incluso un embargo de armas, mucho antes de que se aprobaran las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, como por ejemplo la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General y las resoluciones 181 (1963) y 418 (1977) del Consejo de Seguridad.

Con posterioridad, a fin de fortalecer aún más la legislación existente, el Departamento de Rentas Públicas y Legislación Empresarial del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la India publicó la Notificación Oficial No.135/Customs/F.No.2/3/63-Cus VIII, de fecha 3 de octubre de 1964, que derogó la Notificación Oficial de 1946.

Esta Notificación prohibía las exportaciones hacia la República de Sudáfrica o las importaciones desde dicho país de todo tipo de artículos, salvo algunos de menor entidad como postales, cartas, libros y publicaciones periódicas.

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas quisiera añadir que el Gobierno de la India no sólo ha cumplido escrupulosamente las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad que impone un embargo de armas a Sudáfrica, sino que también ha exhortado repetidamente a imponer sanciones económicas obligatorias y amplias contra el régimen de Sudáfrica.

La Misión Permanente de la India tiene el honor de solicitar que esta nota sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.